INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

CONTRATACIÓN DIRECTA SBE
Nº 08/2016

"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA IMPRENTA"

CONTRATO Nº 416/16

DALMI S.R.L

AÑO 2016

12/12/16.

CONTRATO N° 416/16

CONTRATO PARA "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA IMPRENTA" SUSCRITO CON LA FIRMA DALMI S.R.L.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S.. Contratante) regido por el Decreto Ley N° 1.860/50, ratificado por Ley N° 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción. República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **Abog. Benigno María LÓPEZ BENÍTEZ** C.I. N° **558.513** (art. 15° de la Ley 427/73), nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 2272 de fecha 19 de setiembre de 2014, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **DALMI S.R.L**, con RUC N° 80016745-7, domiciliada L. valentinas esq/ Ind. Nacional N°118 (Asunción – Paraguay), representada por el Señor **Rubén VAZQUEZ PIATTI**, con Cédula de Identidad N° 480.365, y el Señor Hector Domingo Noceda Kneup, con Cédula de Identidad N° 401.455 de acuerdo a la Escritura Pública N° 57, de fecha 24 de Febrero de 2016, pasada ante la Escribana Guillermina Samaniego de Garcia, inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **Contrato para la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA IMPRENTA"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente Contrato es la **ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA IMPRENTA**, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Carta Invitación y sus Anexos, y que se adjuntan al presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El contrato;
(b) La Carta Invitación, sus Anexos y Adendas.-
(c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contratación Publicas;
(d) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
(e) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
(f) Resolución de Adjudicación N° 093-014/16 de fecha 03 de noviembre. de 2.016.-
(g) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
(h) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-
(i) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

3. RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La contratista deberá proporcionar todos los bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en la Carta de Invitación.

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en la Carta de Invitación.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 Inc. a) de la Ley N° 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DCP/DPR/PR2 N° 7169/16 de fecha 04 de agosto de 2016, donde informa que existe Disponibilidad Presupuestaria, por la suma de Gs. 94.000.000.- (Guaraníes noventa y cuatro millones), que afecta los siguientes Objetos de Gastos 340 "Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos" 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales, 360 "Combustibles y Lubricantes", 390 "Otros Bienes de Consumo" de los Programas 1 "Administración General." y 2 "Servicios Sociales de Calidad.", y cuenta con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1595./2016 de fecha 04 de agosto de 2016.

Año	T.P.	Programas	Sub Programa	Proyecto	Objetos de Gastos	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	1y2	1y2	0	0	340, 350, 360 y 390	30	1	99	94.000.000.-

La presente contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones con el ID N°310.582.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa SBE N° 08/16 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA IMPRENTA"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución N° 053-006/16 de fecha 21 de junio de 2016, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución N° 093-014/16 de fecha 03 de noviembre de 2016, dictada por el Consejo de Administración.-

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 Inc. c) de la Ley N° 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 74.871.090.- (Guaraníes setenta y cuatro millones ochocientos setenta y un mil noventa) IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en el Anexo B de la Carta de Invitación.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

DALMI S.R.L.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Marca/Procedencia	Cantidad	Precio Unitario c/IVA	Precio Total c/IVA
2	45101702-001	Listón para guillotina polar 110 cm de boca	METRO	CAJA	PCS/ESPAÑA	100	33.940	3.394.000
3	45101603-003	Tinta Offset: color amarillo para imprenta tipo offset.	KILO	POTE DE 1 Kg.	GRAFEX/NACIONAL	150	65.460	9.819.000
4	45101603-003	Tinta Offset: color amarillo para imprenta tipo offset	KILO	POTE DE 1 Kg.	GRAFEX/NACIONAL	150	44.326	6.648.900
5	45101603-003	Tinta Offset: color amarillo para imprenta tipo offset.	KILO	POTE DE 1 Kg.	GRAFEX/NACIONAL	150	59.933	8.989.950
6	45101603-003	Tinta Offset: colorNegra para imprentatipo Offset.	KILO	POTE DE 1 Kg.	GRAFEX/NACIONAL	300	57.230	17.169.000
7	45101603-003	Tinta Offset: Tinta color Roja para bandera para offset.	KILO	POTE DE 1 Kg.	GRAFEX/NACIONAL	70	89.857	6.289.990
8	30103604-002	TINER: diluyente,disolvente de pinturas, liquido incoloro con olor caracteristico.	LITRO	LITRO	GRAFEX/NACIONAL	50	21.604	1.080.200
9	47131821-003	Desengrasador	LITRO	LITRO	GRAFEX/NACIONAL	200	39.995	7.999.000
10	12352301-002	Acido fosfórico	UNIDAD	UNIDAD	GRAFEX/NACIONAL	10	60.005	600.050
11	45101603-9999	Estabilizador de chapas	LITRO	LITRO	GRAFEX/NACIONAL	100	22.000	2.200.000
12	15101502-001	Kerosén	LITRO	LITRO	RESPLANDOR/NACIONAL	100	20.020	2.002.000
13	45101603-020	Mantilla de caucho para impresión 65 x 55 cm de 4 telas.	METRO	METRO	SAVA/ESLOVENIA	30	289.300	[illegible]
							G.	74.871.090

DALMI S.R.L.
Lomas Valentinas e Indep. Nro.
Teléf. 021-[illegible]

Monto Total adjudicado – CD – SBE – N° 08/16: G. 74.871.090.- (Guaraníes setenta y cuatro millones ochocientos setenta y un mil noventa), IVA Incluido.

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es de: hasta el 31 de diciembre de 2016.-

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DEL BIEN Y/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO [Art. 37 Inc. d) de la Ley N° 2051].

Los bienes que constituyen el objeto del presente Contrato serán prestados por la Contratista en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en el Anexo D – Especificaciones técnicas de los bienes a ser adquiridos de la Carta de Invitación que forma parte de este contrato.
Además, el Departamento de Patrimonio emitirá Certificado de visualización y rotulación de los Activos Fijos (Bienes de Uso). En el caso de los bienes

PLAN DE ENTREGA

El Administrador del Contrato emitirá una Orden de Entrega por la totalidad de lo adjudicado de cada ítem, a ser proveído, en un plazo no mayor a 30 (treinta) días calendarios de la firma del Contrato. El proveedor deberá hacer entrega de lo solicitado, en un plazo no mayor a 30 (treinta) días calendarios a partir de la recepción de la Orden de Entrega.
Los bienes deberán entregarse en la Dirección de Producción y Administración de Materiales, en el Departamento de Producciones Varias – Sección Imprenta. El horario de atención es de **lunes a viernes de 07:15 a 13:00 hs** (excluyendo los feriados).
El Administrador del Contrato emitirá un Acta de Recepción definitiva, habiendo recibido y verificado los bienes, en un plazo no mayor a 7 (siete) días calendarios

PLAZO PARA REEMPLAZAR LOS BIENES

La contratante rechazará los bienes que no cumplan con las especificaciones técnicas, mediante un Acta o Nota de Rechazo, teniendo el proveedor un máximo de 10 (diez) días calendarios de plazo para reponer el bien.

INSPECCIONES Y PRUEBAS

Los bienes serán inspeccionados antes de su recepción definitiva en el Departamento de Producciones Varias – Sección Imprenta, verificándose el cumplimiento de las especificaciones técnicas. Si hubiere fallas en los bienes y/o partidas recepcionadas, se procederá a la devolución y al reemplazo por parte de la empresa adjudicada.
La contratante rechazará los bienes que no cumplan con las especificaciones técnicas, por medio de un Acta de Rechazo, a ser remitida en un plazo no mayor a 7 (siete) días hábiles contados desde la fecha de recepción.
Una vez inspeccionada la entrega y que se constate su conformidad se emitirá un **Acta de Recepción Final.**

9. LAS FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO:

El pago se realizará por el 100 % con la presentación del Acta de Recepción., con la presentación de las siguientes documentaciones:

1. Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:
   Número de Resolución que lo adjudica.
   Número de Contrato Vigente.
   Número de Factura.
   Monto solicitado en guaraníes.

Copia de póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato o garantía bancaria.

2. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.

DALMI S.R.L.
Lomas Valentinas e/ Mcal. López
Teléf.: 373.180 - 374.082

5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el Jefe de la dependencia que recibió los bienes.
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.
El tipo de moneda será el GUARANI.
El pago se realizará vía acreditación en cuenta bancaria, dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Observaciones:

El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 Que Modifica la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".
El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de Plaza, a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco Regional N° 1020917 Tipo de Cuenta Bancaria Corriente.
El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La Contratista deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-
A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones establecidas en la Carta de Invitación.

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en la Carta de Invitación y sus Anexos.-
La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.-
La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-
El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del 10% del valor total del contrato. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato.
El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-
La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista.

DALMI S.R.L.
Limas Valantinas c/ Dep. N.
Teléf.: 371 180 - 324 932

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: en la Oficina de Seguros de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, dentro del plazo de veintiocho (28) días contados a partir del cumplimiento de las obligaciones. La solicitud deberá presentarse una vez vencido la vigencia del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.
El período de validez de la Garantía será de 6 (seis) meses contados desde la firma del Contrato.

11. MULTAS [Art. 37 Inc. i) de la Ley N° 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bienes en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **cero coma uno por ciento (0,1%)** del valor del Bien en demora, por cada 1 día de atraso. Una vez que se supere el monto de la Garantía del Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley N° 2051].

Los bienes a suministrar a prestar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas de la Carta de Invitación del Llamado de referencia.

13. REAJUSTE DE PRECIOS

Los precios ofertados para los bienes estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de emisión de la Orden de Entrega.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

OBSERVACIÓN: Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados y/o servicios aún no ejecutados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes que fueron entregados antes de la verificación del reajuste.

14. INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días.

La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificados de depósitos de Ahorros menores a trescientos sesenta y cinco (365) días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago.

15. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Servicios Administrativos, a través del Departamento de Administración de Materiales -

16. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) de la Ley N° 2051..

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.

DALMI S.R.L.
Lomas Valentinas e/ indep. Nac.
Teléf.: 373.180 - 374.082

Abog. Benjamín López
Presidente
Instituto de Previsión Social

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los artículos 55 y 56 de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (art. 85 de la Ley 2051/03 y art. 123 del Decreto n° 21909/03) o arbitraje regulados en el Título Octavo de la Ley N° 2051/03 y en la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación. La presente reserva no constituye cláusula compromisoria

La interposición del recurso de reconsideración ante la contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

18. CONVENIOS MODIFICATORIOS.

El Contrato, una vez formalizado, podrá modificarse mediante enmiendas suscritas por los representantes legales de ambas partes. Estas modificaciones deberán ajustarse a lo dispuesto en el art. 63 de la Ley 2051/03, previo cumplimiento de los Arts. 14 y 15 de la Ley N° 2051/03.-

19. SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

20. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 12, del mes de diciembre del año 2016.

POR LA CONTRATISTA

DALMI S.R.L.
Lomas Valentinas e/ indep. Nac.
Teléf.: 373.180 - 374.082

Abog. Mirna Lopez Benitez
Presidente
Instituto de Previsión Social

PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL